



Universidad Pontificia de Salamanca  
CAMPUS DE MADRID

Secretaría General Académica

## **BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA CAMPUS DE MADRID - UPSAM**

El importe de la beca podrá alcanzar hasta el 50% de la matrícula y docencia de la titulación que se vaya a cursar. Su duración es de un año.

### **DOCUMENTACIÓN**

El alumno deberá presentar en la Secretaría del Centro:

- Documento de solicitud de Beca debidamente cumplimentado.
- Título con el que accede a los estudios que desea realizar
- Certificado de estudios con asignaturas y calificaciones para la obtención de dicho título.
- Fotocopia del documento de identidad, pasaporte o equivalente.
- Breve Curriculum Vitae

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- Alumnos de la Unión Europea : hasta el 15 de Septiembre de 2008
- Alumnos no pertenecientes a la Unión Europea : hasta el 30 de Julio de 2008

La Comisión de Becas resolverá la concesión de las mismas en el plazo de 20 días desde la recepción de la solicitud. Los beneficiarios de las becas recibirán notificación escrita a su correo electrónico.

Horario de Becas en Secretaría General para la presentación de documentos: de **8,00 a 15,00**.



Universidad Pontificia de Salamanca  
CAMPUS DE MADRID

Secretaría General Académica

## SOLICITUD DE BECA DE ESTUDIOS

### ESTUDIOS DE POSTGRADO

Apellidos		Nombre	
Estudios que desea cursar (Doctorado, Master, Experto)	Fecha de nacimiento	DNI (pasaporte)	
Domicilio			C.P.
Localidad		Provincia	
Teléfono	Correo electrónico		

**FORMACIÓN ACADÉMICA** (Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, etc.). Los alumnos y ex alumnos de la UPSA deberán hacerlo en este apartado

--

**EXPONGA LOS MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA BECA**

--

#### DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- Título con el que accede a los estudios que desea realizar.
- Certificado de estudios con asignaturas y calificaciones para la obtención de dicha titulación.
- Fotocopia del documento de identidad, pasaporte o equivalente.
- Breve Curriculum Vitae
- Declaración de la Renta personal o familiar



## CONDICIONES

1. El disfrute de la beca será incompatible con cualquier tipo de beca o remuneración económica, sin conocimiento y autorización expresa de la Fundación Pablo VI.
2. Los beneficiarios realizarán todas aquellas tareas de apoyo en el área de trabajo que se les encomiende de acuerdo con lo establecido en cada convocatoria.  
Asimismo, la Fundación, podrá exigir a los beneficiarios de las becas el desarrollo o asistencia a actividades acordes a los fines establecidos en el objeto social de la Fundación.  
La duración y el régimen de dedicación de las becas deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de sus beneficiarios.
3. La Fundación Pablo VI, confirmará regularmente en colaboración con los responsables de los Centros y de los Programas, la adecuada participación y progreso de los becarios, a fin de asegurar el nivel de éxito esperado de su programa de becas.
4. El incumplimiento de estos requisitos, así como la comprobación de la inexactitud de los datos aportados por el mismo en el proceso de selección, dará lugar a la interrupción y retirada inmediata de la beca, así como a la reclamación de todos los fondos percibidos por el becario hasta el momento.

La resolución de esta solicitud será comunicada por la Comisión de Becas de la Fundación Pablo VI en un plazo de 20 días una vez analizada su solicitud.

Declaro que son ciertos todos los datos descritos en esta solicitud, la cual firmo para la tramitación de concesión de una beca.

Fecha: .....

Firma: